

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Regulación Visitas
DEMANDANTE	Juan David Arbeláez Gómez
DEMANDADO	Yorlady Vanessa Salazar Salazar
RADICADO	05 697 31 84 001 2020 00235 00
ASUNTO	Fija Fecha Para Audiencia
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 838

Allegada la respuesta a la demanda por parte del Curador Ad-litem de la demanda, sin que este propusiera excepciones, se procede de conformidad a lo normado en el artículo 392 del C. G. del P., a citar a las partes procesales enfrentadas en el presente trámite jurisdiccional, para el día **jueves cuatro (4) de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo en audiencia virtual, las etapas de que habla la norma en cita, (Audiencia Inicial e instrucción y juzgamiento).

Por lo anterior, el Despacho procede al decreto de las pruebas a tener en cuenta en este asunto así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: En su valor legal y momento oportuno se valorará la prueba documental aportada con la demanda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

TESTIMONIAL: En audiencia, se recibirá el testimonio de las siguientes personas:

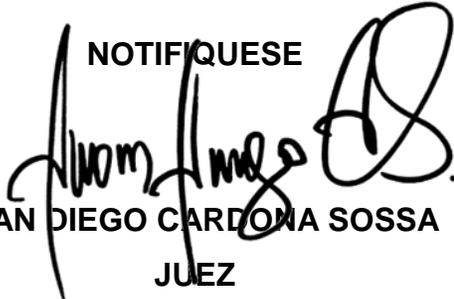
- José Alberó Salazar Ramírez
- Doris lucia Torres Vargas

- Adriana Quintero

-

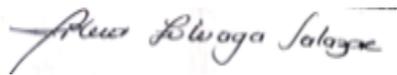
Se advierte a los convocados que en caso de no acudir a la diligencia, deberán correr con las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias de que habla el artículo 372 del Código General del Proceso; así mismo, se les advierte, que para la fecha programada, deberán procurar la consecución de los medios tecnológicos necesarios para acceder a la audiencia virtual tanto las partes, sus apoderados judiciales como los testigos citados, por medio de link que les será remitido por correo electrónico a los apoderados judiciales, previo a la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 91 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 28 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Código de verificación: **8efca45f037568f84516dd9aa6ac93cdf99f74cd297f7d42961bc4abfa79422a**

Documento generado en 23/06/2022 06:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>